



**BORRADOR ACTA N.º 22 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 29 DE ENERO DE 2024**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- D.ª Elena Molina Ibáñez. Consejería de Educación Cultura y Deportes.
- D. Antonio López Pérez. Consejería de Educación Cultura y Deportes.
- D.ª Pilar Gallego Montero. Consejería de Sanidad.
- D.ª Carmen García de Blas. Consejería de Bienestar Social.
- D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Miguel Angel Alonso Pérez. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**SECRETARIA**

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**CCOO**

- D.ª Ana María Delgado Chacón
- D.ª Inmaculada Caballero Calvo
- D.ª M.ª del Mar de la Fuente Sebastián
- D. Fernando Pozo Sánchez
- D. José Luis Martínez Castillo
- D.ª Alicia Gail Morilla

**CSIF**

- D.ª Eva M.ª Puebla Castilla
- D. Antonio Alonso de la Fuente
- D. José Alberto Martínez Abad
- D. Julio José Martínez Sólvez

**STAS-CLM**

- D.ª M.ª Teresa López Illán
- D.ª Milagros Gómez Gómez
- D.ª Pasión Pérez Molina
- D. José M.ª García Criado

**UGT**

- D. Raúl Alcazar López

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 29 de enero de 2024, se reúnen las personas antes indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

**Punto 1. Aprobación del acta nº 21 de la reunión de la Comisión Negociadora de 10 de noviembre de 2023.**

**Punto 2. Desacuerdos calendarios laborales 2024 (art. 56.2 VIII Convenio Colectivo).**



### 2.1. Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- **Provincia de Cuenca:** Parque Arqueológico de Segóbriga y Museo Paleontológico de Cuenca.
- **Provincia de Toledo:** Albergue “San Servando”, Museo de Santa Cruz, IES “San Isidro” de Talavera de la Reina y C.E.E. “Ciudad de Toledo”.

### 2.2. Consejería de Sanidad (provincia de Guadalajara): U.R.R. Alcohete-Yebes.

### 2.3. Consejería de Bienestar Social (provincia de Albacete): centros de mayores (Almansa, La Roda, Tobarra, Villarrobledo) y C.A.D.I.G. Albatros de Albacete.

## Punto 3. Preguntas y sugerencias.

---

Encontrándose válidamente constituida la Mesa de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión, dando paso al orden del día.

### Punto 1. Aprobación del acta nº 21 de la reunión de la Comisión Negociadora de 10 de noviembre de 2023.

Queda APROBADA el acta nº 21 de la reunión de la Comisión Negociadora de 10 de noviembre de 2023, incorporándose las alegaciones formuladas por CCOO.

### Punto 2. Desacuerdos calendarios laborales 2024 (art. 56.2 VIII Convenio Colectivo).

#### 2.1. Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- **Consejería de Educación, Cultura y Deportes (provincia de Cuenca):**

#### **Parque Arqueológico de Segóbriga: categoría profesional de ordenanza.**

Toma la palabra CCOO manifestando que en la categoría profesional de ordenanza del Parque Arqueológico de Segóbriga el personal presta servicios a turnos todos los fines de semana, incumpléndose con ello el art. 59.2 del convenio colectivo.

CSIF manifiesta con carácter previo su malestar porque no se hayan traído a esta comisión negociadora los desacuerdos de los calendarios laborales de 2023. Sobre este calendario en cuestión indica que, de acuerdo con el convenio colectivo, el personal no puede trabajar dos fines de semana seguidos.

STAS-CLM considera, igualmente, que no se pueden prestar servicios dos fines de semana seguidos. Se remite también a los dispuesto en el apartado 5.2 del II Plan Concilia de la Administración de la Junta.



UGT en la línea expuesta considera que la propuesta de la Administración vulnera el art. 59.2 del convenio colectivo, señalando que los puestos con jornada partida no deben funcionar como puestos con turnos.

La representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ratifica la propuesta de calendario laboral para el personal laboral de la categoría de ordenanza del Parque Arqueológico de Segóbriga efectuada por la Delegación Provincial, señalando que este personal tiene asignada jornada partida y que, por ello, no le resultan de aplicación las previsiones del art. 59.2 del convenio colectivo, sino el artículo 59 en sus apartados 1 y 3.

Tras el debate, el DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales.

Todas las organizaciones sindicales manifiestan su desacuerdo con la propuesta de calendario laboral del personal ordenanza del Parque Arqueológico de Segóbriga, por entender que a este personal le es de aplicación el art. 59.2 del VIII Convenio Colectivo.

A la vista de lo expuesto, se constata el desacuerdo en el calendario laboral del personal laboral de la categoría de ordenanza del Parque Arqueológico de Segóbriga para el año 2024.

#### **Museo Paleontológico de Cuenca: categoría profesional de ordenanza.**

Toma la palabra CCOO manifestando que en la categoría profesional de ordenanza del Museo Paleontológico de Cuenca hay 2 puestos, uno con jornada partida y otro a turnos, que no se pueden complementar los fines de semana. Propone crear una tercera plaza de ordenanza que solucione esta problemática.

CSIF indica que debe cumplirse el artículo 14 del convenio colectivo sobre agrupación en un mismo código de puestos de un mismo centro con idénticas características, pasando el puesto con jornada partida a turnos.

STAS-CLM señala también que el problema radica en la insuficiencia de puestos de ordenanza en este centro.

UGT insiste en la necesidad de reforzar la plantilla del centro con otro ordenanza, que permita la adecuación de los turnos de trabajo y dar un mejor servicio.

La representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ratifica la propuesta de calendario laboral para el personal laboral de la categoría de ordenanza del Museo Paleontológico de Cuenca realizada por la Delegación Provincial, si bien propone estudiar la unificación del tipo de jornada de los puestos de trabajo.

CCOO valora positivamente la propuesta de estudio, solicitando una solución definitiva al problema.



CSIF acepta la propuesta de estudio, pero solicita un acuerdo vinculante al respecto.

STAS-CLM entiende dicho ofrecimiento como un compromiso y piden concretar un plazo para ello. Incide que la propuesta pone de manifiesto la necesidad generalizada de dotar a los museos de más personal ordenanza.

UGT se manifiesta en desacuerdo porque no hay concreción en la medida propuesta.

Tras el debate, el DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales.

Todas las organizaciones sindicales se muestran en desacuerdo con la propuesta de calendario laboral del personal ordenanza del Museo Paleontológico de Cuenca para el año 2024.

A la vista de lo expuesto, se constata el desacuerdo en el calendario laboral del personal laboral de la categoría de ordenanza del Parque Arqueológico de Segóbriga para el año 2024.

- **Consejería de Educación, Cultura y Deportes (provincia de Toledo):**

**Albergue “San Servando”: categorías profesionales de personal de limpieza y servicios domésticos y encargada de servicios.**

Toma la palabra CCOO manifestando, respecto a la categoría profesional de personal de limpieza y servicios domésticos, que en el Albergue “San Servando” se incumple el régimen de descanso entre jornadas de 12 horas, exponiendo que el incremento de plantilla, como ha sucedido recientemente en este caso, debe trasladarse al calendario, convocando nuevamente para ello al comité de empresa.

La representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aclara que se trata de una plaza creada el día 19 de enero de 2024.

Por la representación de la Administración se propone la devolución de la propuesta de calendario laboral al ámbito de negociación del comité de empresa, al objeto de que se elabore un cuadrante que tenga en consideración la nueva plaza creada.

Todas las organizaciones sindicales se manifiestan de acuerdo con esta propuesta.

En cuanto al cuadrante de la encargada de servicios, todas las organizaciones sindicales ponen de manifiesto la existencia de un acuerdo entre la trabajadora y la dirección del centro sobre la prestación de servicios en fines de semana, por lo que no se muestran en contra, pero señalan que tampoco pueden aceptar una propuesta de cuadrante que consideran no ajustada al convenio colectivo, al no descansar ningún fin de semana completo y tener jornada semanal de lunes a viernes.



La representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que en este caso no son de aplicación las previsiones contenidas en el art. 59.2 del convenio colectivo, dado que no ocupa un puesto con jornada a turnos, señalando que efectivamente existe conformidad de la trabajadora.

Tras el debate, el DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales.

Todas las organizaciones sindicales coinciden en no mostrarse en contra de la propuesta cuadrante de la encargada de servicios, pero tampoco se pronuncian a favor, al no compartir que la propuesta se ajuste al convenio colectivo.

#### **Museo de Santa Cruz: categoría profesional de ordenanza.**

Tras un debate previo, se ACUERDA retirar este punto del orden del día por considerarse que no existe desacuerdo al respecto.

#### **IES “San Isidro” de Talavera de la Reina: categorías profesionales de encargado agrario y medioambiental, oficiales primera y segunda agrario y medioambiental y auxiliar técnico educativo.**

Con carácter previo, por la representación de la Consejería de Educación Cultura y Deportes se propone la retirada de este apartado del orden del día, dado que se ha convocado mesa técnica de la consejería para el próximo jueves día 1 de febrero de 2024, en la que se propone incrementar una plaza de oficial segunda agrario y medioambiental y otra plaza de auxiliar técnico educativo. En consecuencia, propone que se devuelva el calendario laboral a la negociación en el ámbito del comité de empresa a expensas de la celebración de la citada mesa técnica.

Todas las organizaciones sindicales se muestran en contra del calendario laboral propuesto para las categorías citadas, por considerar que incumple claramente el convenio colectivo, en materia de jornada, descansos y vacaciones. Coinciden en poner en duda que las nuevas plazas que se propone crear sean suficientes para solucionar la problemática existente en el centro, quedando a la espera de una nueva propuesta de calendario que incorpore las plazas que se propone crear.

A la vista de lo expuesto, se ACUERDA devolver la propuesta de calendario laboral para el año 2024 del IES “San Isidro” de Talavera de la Reina para las categorías profesionales de encargado agrario y medioambiental, oficial primera y segunda agrario y medioambiental y auxiliar técnico educativo, al ámbito de la negociación con el comité de empresa, una vez que se creen las plazas que se proponen.

#### **C.E.E. “Ciudad de Toledo”: todas las categorías profesionales.**

Toma la palabra CCOO manifestando su disconformidad con el calendario propuesto en el C.E.E. “Ciudad de Toledo”, por considerar que incumple el art. 56 del convenio colectivo. Indica que el calendario debe ser anual, mientras que la



Administración propone un calendario en el que los meses de julio y agosto no tienen reflejo en el mismo, presentando un calendario de enero a junio y otro de septiembre a diciembre. Señala que se confunde calendario laboral y calendario escolar.

CSIF indica que se incumple el artículo 14 del convenio colectivo debiendo unificarse todos los puestos de trabajo de la categoría de ATE a turnos.

STAS-CLM entiende que se incumple el art. 56 del Convenio Colectivo pues el calendario debe ser anual igual que para el resto del personal laboral y no fraccionado en dos periodos de enero a junio y de septiembre a diciembre.

UGT expone que el calendario debe ser anual sin suspender, en su cómputo, los meses de julio y agosto y considera que el personal debe pasar a turnos.

La representación de la Consejería de Educación Cultura y Deportes indica que disponen de un certificado donde consta que el centro permanece cerrado los meses de julio y agosto, razón por la que no se desarrollan cuadrantes esos meses.

Tras el debate, el DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales.

Todas las organizaciones sindicales se muestran en desacuerdo con la propuesta de calendario del C.E.E. Ciudad de Toledo, por considerar que el calendario laboral debe incluir los meses de julio y agosto.

A la vista de lo expuesto, se constata el desacuerdo en el calendario laboral para el personal laboral del C.E.E. Ciudad de Toledo.

## **2.2. Consejería de Sanidad (provincia de Guadalajara).**

### **U.R.R. Alcohete-Yebes: categoría profesional de auxiliar de enfermería.**

Toma la palabra CCOO, señalando que, aunque admite la legalidad del cuadrante presentado, no lo comparte, dado que en el centro trabajan 43 auxiliares de enfermería. De ellas, 12 tienen reconocida diversas adaptaciones del puesto, y, entre éstas, 2 personas tienen adaptación que las exime de prestar servicio en turno de noche. El calendario presentado por la Administración se planifica de forma general sobre 41 secuencias en turnos de mañana, tarde y noche y 2 con turno específico de mañana y tarde para las auxiliares que no hacen el turno de noche.

CCOO considera que la solución correcta es que se contemple un único turno de mañana, tarde y noche para todo el personal auxiliar, independientemente de que a las personas con la adaptación de noches se les exima de su realización. Por otro lado, manifiesta la falta de entrega del cuadrante para la categoría profesional de encargado de servicios.

CSIF señala que se trata de un problema complejo y considera que la planificación de cuadrantes con turnos de mañana, tarde y noche para 43 efectivos puede ocasionar



más perjuicios que beneficios. Señala, por ejemplo, que, ante una baja por IT de alguna de dos trabajadoras con adaptación del turno de noche, el cuadrante correspondiente a la persona sustituta debe ser el mismo que el de la persona sustituida. Finalmente, y respecto al calendario propuesto, considera correcto que el mismo contenga un cuadrante con 41 efectivos en turnos de mañana, tarde y noche y otro específico con 2 efectivos en mañana y tarde para las auxiliares que no hacen el turno de noche.

STAS-CLM considera que el calendario planteado por la Administración produce un desequilibrio y una carga de trabajo añadida para quienes hacen los tres turnos de trabajo. Se posiciona en contra de que existan 2 cuadrantes diferenciados, como propone la Administración, e instan a que se cubran todas las plazas y se refuerce la plantilla para cubrir las adaptaciones.

UGT señala que la propuesta ha de contener un cuadrante para 43 personas, respetando las adaptaciones horarias citadas. Manifiesta la necesidad de un reparto equitativo de tareas y de que se cubran las plazas vacantes existentes. Propone que por cada dos adaptaciones se cree una plaza, tal y como ya han propuesto también en el comité de seguridad y salud.

La representación de la Consejería de Sanidad ratifica la propuesta de la Delegación Provincial, considerando que la misma se ajusta al convenio colectivo. Indica que la actual plantilla esta planificada para 160 personas internas, habiendo en la actualidad 100, por lo que en estos momentos no se considera que exista sobrecarga de trabajo.

Por otro lado, considera que la planificación de un único cuadrante teórico con 43 efectivos en turnos de mañana, tarde y noche obligaría a realizar cambios de turno, cuando el personal que no puede hacer noches tuviera asignado por cuadrante turno de noche. Indica también que la incorporación de una persona sin adaptación en lugar de otra que la tiene reconocida no generaría ningún problema en la distribución de los turnos, añadiéndose un efectivo más al turno de noche. Se indica también que se trasladará la queja mencionada por la falta de entrega del cuadrante.

El DGFP indica, por un lado, que las adaptaciones reconocidas en los puestos de trabajo son personales y, por otro lado, que deben buscarse otras soluciones diferentes al incremento de la plantilla para colectivos como el personal auxiliar de enfermería.

Tras el debate, el DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales.

CCOO, STAS-CLM y UGT se muestran en contra de la propuesta de calendario, considerando que el cuadrante debe realizarse con 43 efectivos, en lugar de 41, incluyendo en la rotación del turno de mañana, tarde y noche al personal con adaptación de puesto sin turno de noche, eximiéndoles de la realización de este turno.

CSIF se muestra a favor de la propuesta de calendario de la Administración, ya que considera que el cuadrante debe realizarse con 41 efectivos, en lugar de 43, sin tener en cuenta las 2 adaptaciones del personal sin turno de noche.



A la vista de lo expuesto, se constata el desacuerdo en el calendario laboral para el personal laboral de la categoría de auxiliar de enfermería de la U.R.R. Alcohete-Yebes.

### **2.3. Consejería de Bienestar Social (provincia de Albacete):**

#### **Centros de mayores de Almansa, La Roda, Tobarra y Villarrobledo: categoría profesional de ordenanza.**

Toma la palabra CCOO indicando que los centros de mayores deben permanecer abiertos todo el periodo estival, evitando cierres vacacionales programados y solicitando que las respectivas vacaciones del personal se cubran con el fin de evitar su cierre, privando de este servicio a las personas mayores. Añade que este problema se agrava en aquellos centros con tan solo dos ordenanzas, por lo que solicita que se aumente el número de plazas en los centros de mayores. Señala, además, que en todos estos centros se realiza una jornada irregular. Indica también que ha aumentado el número de personal usuario de los mismos, poniendo como ejemplo el caso de Almansa, donde el número de personal usuario ha aumentado significativamente, alcanzando las 4.300 personas.

CSIF indica que la problemática que se está planteando no es nueva y radica en la necesidad de dotar más plantilla y en la falta de cobertura de las plazas en el periodo vacacional.

STAS-CLM reitera la necesidad de cobertura de las plazas para el verano o ante cualquier situación sobrevenida, así como del incremento de la plantilla de estos centros.

UGT, en la línea expuesta, considera que una plantilla con dos ordenanzas no es suficiente para que los centros de mayores den un servicio de calidad y que, en todo caso, deben cubrirse los periodos vacacionales.

La representación de la Consejería de Bienestar Social responde que, en realidad, no se está cuestionando la validez de los calendarios propuestos, la gran mayoría firmados con la conformidad del personal, sino que la discrepancia radica esencialmente en la propuesta sindical de mayor dotación de personal. Señala que en la actualidad no es posible el incremento de la plantilla de ordenanzas de 2 a 3 plazas y que se revisará la propuesta en aquellos centros en los que deban ajustarse los horarios en materia de descanso semanal.

Tras el debate, el DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales.

Todas las organizaciones sindicales manifiestan su desacuerdo con la propuesta de calendario de la Administración, alegando falta de personal y ausencia de cobertura de las vacaciones con el consiguiente cierre de los centros.

A la vista de lo expuesto, se constata el desacuerdo en el calendario laboral para el año 2024 del personal laboral de la categoría profesional de ordenanza de los centros de mayores de Almansa, La Roda, Tobarra y Villarrobledo.





**C.A.D.I.G. “Albatros” de Albacete: categoría profesional de auxiliar de enfermería.**

CCOO comienza indicando que el calendario laboral debe responder a las necesidades reales y a la experiencia de años precedentes, señalando que a fecha de hoy hay cerca de 400 días de permiso del año 2023 pendientes de conceder y que existe personal auxiliar de enfermería que tiene pendiente de disfrutar hasta 24 días del año pasado. Manifiesta que ello pone de manifiesto la falta estructural de personal, la necesidad de mayor dotación de personal en un centro tan sensible y de garantizar los descansos y el disfrute de permisos.

CCOO indica que, a la vista de los datos, se elaboran calendarios manifiestamente irreales, lo que obliga a recurrir a cambio de turnos, a instancia de la administración, con la consecuente compensación de días de descanso en aplicación del art. 18 del convenio colectivo que luego no se pueden conceder, siendo insuficientes los contratos de acúmulos autorizados.

CSIF señala que, si bien los calendarios y cuadrantes propuestos cumplen con la legalidad, en la práctica ponen de relieve un exceso de jornadas por aplicación del art. 18 del convenio colectivo. Por otro lado, manifiesta que el personal tiene derecho a disfrutar de las vacaciones anuales según convenio y a conocer con antelación suficiente cuándo las van a disfrutar. Asimismo, solicita la entrega en el mes de enero de los cuadrantes desarrollados para 2024 y pone de manifiesto que se les obliga a ir un efectivo más en el turno de noche que lo que figura en el propio cuadrante.

STAS-CLM considera que se viene produciendo un incumplimiento del calendario labor al no se ajustarse a las necesidades del servicio, lo que se manifiesta en el número de jornadas a compensar en base al art 18 del convenio colectivo. Indica también que este colectivo debe conocer con antelación suficiente cuándo van a disfrutar sus días de vacaciones.

UGT señala que la problemática referida se pone de manifiesto al realizarse un uso excesivo del art. 18 del convenio colectivo.

La representación de la Consejería de Bienestar Social indica que se ha hecho un esfuerzo adicional y extraordinario en las sustituciones de acúmulos en este centro, habiéndose continuado trabajando en Navidad en el aumento de contratos y realizando una tercera petición para la cobertura de acúmulos. De otro lado, responde que los datos de días pendientes de compensar de los que dispone la Consejería, informados por el centro, son inferiores a los que trasladan las organizaciones sindicales, añadiendo que se han devuelto 386 días.

La representación de la Consejería de Bienestar Social indica también que las organizaciones sindicales no cuestionan la legalidad del calendario propuesto ni de los respectivos cuadrantes. Responde, finalmente, que se trasladará a la Delegación Provincial la demanda de contar con los cuadrantes desarrollados en enero y que se solicitará información sobre el motivo del aumento de una persona más en el turno de noche previsto en cuadrante.



Tras ello el DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales:

Todas las organizaciones sindicales se muestran en contra del calendario laboral propuesto, porque, teniendo en cuenta la realidad de años anteriores, no garantiza el disfrute de permisos en la categoría profesional de auxiliar de enfermería, poniendo de manifiesto un problema de falta estructural de personal y la necesidad de aumentar la plantilla.

A la vista de lo expuesto, se constata el desacuerdo en el calendario laboral para el personal laboral de la categoría profesional de auxiliar de enfermería del C.A.D.I.G. "Albatros" de Albacete.

### **Punto 3. Preguntas y sugerencias.**

CCOO pregunta por la previsión de convocatoria para negociar las modificaciones al II Plan Concilia.

El DGFP responde que la Administración está estudiando las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales, habiendo estado abierto el plazo de presentación de propuestas hasta el pasado día 24 de enero.

CCOO solicita información sobre la convocatoria del grupo de trabajo comprometido por la Consejería de Bienestar Social sobre el antiguo complemento de peligrosidad de los puestos de los centros residenciales de la región.

CCOO solicita también información sobre el exceso de jornada máxima anual para este año 2024, preguntando cuándo se van a dictar instrucciones al respecto y solicitando aclaración sobre su cálculo.

El DGFP manifiesta que se han realizado los cálculos de la compensación del exceso de jornada máxima anual y que la representación de la Administración aclarará lo que proceda.

CCOO solicita que, ante la próxima convocatoria de Mesa Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se realice un estudio previo de las plantillas de ordenanza de los centros educativos antes de proceder a la supresión de plazas que se pretende realizar en dichos centros para compensar la creación de plazas en otras categorías profesionales.

CCOO pregunta por la previsión de fechas de los procesos selectivos en curso.

CSIF manifiesta, en primer lugar, que plantearán sus propuestas relativas al ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la próxima Mesa Técnica convocada y pregunta, por otra parte, por la previsión de negociación de la OEP del 2024 y la publicación de la convocatoria conjunta de las OEP 2023-2024.



STAS-CLM solicita información sobre las evaluaciones de riesgos con relación a la peligrosidad de las residencias de mayores y sobre la convocatoria de la reunión para la adecuación del II Plan Concilia.

UGT señala también que sus preguntas relativas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las trasladará en la mesa técnica convocada y solicita una fecha de convocatoria para adecuación del II Plan Concilia a la nueva normativa.

El DGFP contesta que no existe aún previsión de fechas concretas para negociar la OEP de 2024 y que la intención es que las nuevas convocatorias se publiquen a finales del año. Asimismo, informa puntualmente sobre las distintas fechas de los procesos selectivos en curso. Indica también que se convocará a las organizaciones sindicales a una reunión para la adecuación del II Plan Concilia en cuanto sea posible.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 14:40 horas, del día señalado al inicio.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

CSIF

STAS-CLM

CCOO

UGT